



Oficio No. 636
Villavicencio, 21 de junio de 2022

Señores:

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Carrera 2 No. 24-83, Barrio Menegua
Ciudad

Ref. Proceso No: 500013110004-2021-00336-00
 Tipo de Proceso: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
 Demandante: CAMILO HERNANDO CORTÉS ARTEAGA
 Demandado: DIANA MARCELA TORRES CAMEJO

“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho mediante auto de fecha diez (10) de junio de 2022, me permito solicitar a ustedes se sirvan practicar el día **06 DE JULIO de 2022 a las 9:00 a.m.**, el examen de ADN a las siguientes personas: a la niña MARÍA PAZ CORTÉS TORRES, a su progenitora DIANA MARCELA TORRES CAMEJO y al señor CAMILO HERNANDO CORTÉS ARTEAGA. Se advierte que, que la toma de muestras al señor CAMILO HERNANDO CORTÉS ARTEAGA se llevará a cabo en esta ciudad, y en el municipio de Arauca se realizará la de la niña MARÍA PAZ CORTÉS TORRES y de la señora DIANA MARCELA TORRES CAMEJO.

El objeto del experticio será establecer mediante el estudio de marcadores con un índice superior al 99.99%, si la niña MARÍA PAZ CORTÉS TORRES, es hija o no del señor CAMILO HERNANDO CORTÉS ARTEAGA. El perito se servirá informar lo siguiente:

- a. Nombre e identificación completa de quienes fueron objeto de la prueba.
- b. Valores individuales y acumulados del índice de paternidad y probabilidad.
- c. Breve descripción de la técnica y el procedimiento utilizado para decidir el dictamen.
- d. La frecuencia poblacional a utilizar.
- e. Descripción del control de calidad del laboratorio.
- f. Cuál es el porcentaje de probabilidad de la paternidad del demandado con la del menor.
- g. Descripción de la cadena de custodia.

Es de advertir que la parte interesada sufragó el costo de la prueba; consiganción que fue remitida en su oportunidad a la dirección administrativa del laboratorio

Cordialmente,

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Firmado Por:

Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf67667d2b8b4c97e6f93af470122ce37c681ff6b08e4ab875ea1a2cbe2ee956**

Documento generado en 23/06/2022 10:39:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>